

MEMORIA DESCRIPTIVA Nro 21/17

OBRA: PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y AVISO TEMPRANO CONTRA INCENDIO EN EL HOTEL ANTARTIDA

UBICACIÓN: HOTEL ANTARTIDA- MAR DEL PLATA-

Av. Luro 2156- Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires.

1. GENERALIDADES

- a. La citada obra se refiere a la Provisión, instalación, programación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y aviso temprano contra incendio. Abarca la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada. Comprenden todos los trabajos necesarios a tal fin, que aunque no estén expresamente especificados, serán imprescindibles para que en la obra se cumplan las exigencias. El Contratista declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a los reglamentos nacionales, municipales, de seguridad, etc, vigentes como asimismo a sus similares de todos los entes de Servicios Públicos Nacionales y Privados, como así también de los reglamentos técnicos que sean de aplicación, que si bien no se transcriben, forman parte de esta Memoria Descriptiva.

2. NORMAS, REGLAMENTOS Y PLIEGOS QUE REGIRÁN PARA LA OBRA

- a. Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en esta Memoria Descriptiva y en los planos correspondientes, con los reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los mismos. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de la Memoria Descriptiva que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las memorias y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Subgerencia de Obra y Reg. de Bs Inm y Automotores, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, no se aceptarán excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.

Anexo 9 al PByCP

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura

- Ley Nacional N° 24.557/95 "Riesgos de Trabajo".
- IRAM: Instituto de Racionalización Argentino de materiales.
- Normativa Local: Ordenanza 12236 Municipio de Gral. Pueyrredón
- Normativa Provincial: Resolución 2710/03
- Normativa Nacional: Ley 19587
- Normas y códigos de referencia: IRAM 3554 Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas de detección y Alarma. Proyecto y montaje de la instalación – IRAM 3577 Instalaciones fijas contra incendio. - Sistema de detección y alarma - Métodos de ensayo prácticos con fuego para el control de la instalación.- IRAM 3551 Instalaciones fijas contra incendio. - Sistemas de detección y alarma.
- Aplicaciones: IRAM 3639 Instalaciones fijas contra incendio sistemas de detección y alarma-
- Inspección periódica: IRAM 3531 Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas de detección y alarma.
- Definiciones y descripción de detectores: IRAM 3558 Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas de detección y alarma.
- Tableros de control y señalización: Norma IRAM N° 3585
- Instalaciones Fijas contra incendio. Detectores de humo, por ionización, por luz difusa y por luz transmitida: Norma IRAM N 3657-1
- Instalaciones Fijas contra incendio. Detectores de gases combustibles y mezclas explosivas. Prescripciones generales. Internacional: NFPA 72 Código Nacional de Alarma de Incendio-UL Underwriters Laboratories-FM Factory Mutual.

3. PLANOS QUE REGIRÁN PARA LA OBRA

- Plano Subsuelo
- Plano Planta Baja
- Plano 1° Piso

4. VISITA A OBRA POR PARTE DEL OFERENTE

- a. El Contratista, antes de formular la oferta, deberá constituirse en el lugar de los trabajos a efectos de compenetrarse debidamente de las obras que se licitan, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 Hs.

Queda completamente en claro que **no se reconocerán demasías por falta de conocimiento de las obras** a ejecutar, ya que se entiende que la empresa que cotiza tiene un conocimiento cabal y total de los trabajos a realizar, aunque ellos no estuvieren indicados en la documentación de obra, pero que sean necesarios para la perfecta terminación de la misma.

El oferente, con la presentación de la oferta, deberá adjuntar la constancia de visita a obra.

5. PLAZO DE OBRA

- a. El Plazo Total de Obra será de **cincuenta días (50) días corridos**, a partir del Acta de iniciación de la obra firmada por la Subgerencia de Obras y Registro de Bienes Inmuebles y Automotor – IOSFA.

6. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

a. **Trabajos a realizar PROVISIÓN DE:**

- 1) Un panel de incendio inteligente con display LCD de aproximadamente 80 caracteres, cantidad uno (1), con características similares y no inferior al modelo *Fires Lite de Honeywell*, con lazo analógico direccionable y capacidad de al menos 200 dispositivos con posibilidad de incrementarse hasta 600.
- 2) Un anunciador remoto con display LCD cantidad uno (1) compatible con la central a proveer.
- 3) Estación de llamada inteligente de doble acción con llave de restablecimiento, (pulsador para incendio) con módulo direccionable dentro del pulsador y terminal de conexión, cantidad once (11) compatibles con la central a proveer.
- 4) Detector fotoeléctrico de humo direccionable de bajo perfil cantidad once (11), compatibles con la central a proveer.
- 5) Detector térmico con capacidad de detectar temperatura superior a los 57° centígrados o incremento de temperatura de 8.3° centígrados por minuto direccionable de bajo perfil,

Anexo 9 al PByCP

- cantidad dos (2) una en la cocina y otro en la pastelería, compatibles con la central a proveer.
- 6) Detector dual para monóxido y gas cantidad uno (1) en proximidades de sala de caldera compatible con la central a proveer.
 - 7) Sirena con luz estroboscópica con símbolo universal de evacuación, cantidad once (11), compatibles con la central a proveer.
 - 8) Baterías para alimentación eléctrica de back up, cantidad dos (2), con la capacidad suficiente que asegure el funcionamiento correcto del sistema por un lapso no menor a una hora.
 - 9) Cable par de instrumentación de 2 x 1.31 mm 300V 105° sin blindar forrado color rojo, cantidad necesaria para toda la conexión.
 - 10) Cañería en toda su extensión galvanizada y sus accesorios en aluminio. Cantidad necesaria para el funcionamiento.
 - 11) Todos estos materiales serán de reconocida marca en el mercado y deberán cumplir con las normativas locales, provinciales y nacionales en vigencia.

INSTALACIÓN:

- El panel de incendio, su repetidora, los sensores y las estaciones de llamada, serán instalados en los lugares indicados, según planos que se agregan, realizando si fuese necesario, **las aclaraciones correspondientes en la visita de obra obligatoria.**
- Se realizará el cableado por plenos existentes, con cañerías metálicas en su totalidad, para asegurar la integridad en todo momento en las condiciones más desfavorables. De no existir plenos o canalizaciones por donde instalar las cañerías, éstas se dispondrán aplicadas en forma exterior, guardando todas las previsiones para una óptima presentación.
- Los tendidos deberán recorrer, desde el lugar de instalación del panel de alarma de incendio a ubicarse en la oficina de "Control" en el subsuelo, hasta el pleno vertical que recorra todos los pisos, desde el subsuelo hasta el octavo y que se encuentren lo más cercano posible a los ascensores principales.
- Ese tendido se realizará en cañería de no menos de 1 ½" de diámetro (aproximadamente 60 metros lineales).
- En cada piso se instalará una caja de pase de aluminio con tapa, desde la cual se derivará una cañería de no menos de ¾" para colocar una sirena, un detector de humo y una estación de llamada (aproximadamente 30 metros en cada piso, total 300 metros).

- **En esta etapa se dejará todo el sistema preparado, para que a partir de estos dispositivos, puedan continuarse los cableados necesarios para futuras ampliaciones e instalaciones de más sensores, en otros sectores del Hotel en cada piso**

UBICACIÓN

Ver planos que se agregan, con la indicación aproximada de la ubicación de sensores:

- 1º piso (idem para pisos 2º,3º,4º,5º,6º,7ºy 8º)
- Planta baja
- Planta subsuelo

PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Todo el equipo quedará en perfecto funcionamiento con todas las propiedades de la programación, aprovechando al máximo sus capacidades.

Los trabajos estarán en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la presente MEMORIA DESCRIPTIVA. Se deja constancia que los niveles de terminación mencionados en la presente memoria, son los mínimos exigidos. Cualquier modificación al proyecto original, que a juicio del oferente, mejore la calidad de la misma, deberá ser presentada en la oferta, quedando a criterio del IOSFA su aceptación. En caso de no aceptarse la modificación, se exigirá el cumplimiento del nivel exigido o similar a éste.

b. Condiciones Generales:

- 1) Los trabajos a realizar son todos los necesarios para la reparación de las áreas afectadas por las importantes filtraciones de agua proveniente de los patios internos.

Los niveles de terminación serán: Provisión, instalación, programación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y aviso temprano contra incendio.

Se deja constancia que los niveles de terminación mencionados en la presente memoria, son los mínimos exigidos. Cualquier modificación al proyecto original, que a juicio del oferente, mejore la calidad de la misma, deberá ser presentada en la oferta, quedando a criterio de la Subgerencia de Obra y Reg. de Bs Inm y Automotores y/o la Administración de los Hoteles IOSFA – Mar del Plata, su aceptación. En caso de no aceptarse la modificación, se exigirá el cumplimiento del nivel exigido o similar a éste.

Anexo 9 al PByCP

- 2) La remodelación estará en un todo de acuerdo con las detalladas en la presente MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 3) Todos los materiales a utilizarse serán nuevos, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado y aprobados por las normas correspondientes.
- 4) Cuando en la presente memoria descriptiva, se citen las marcas de los materiales, se tendrá en cuenta que la calidad exigida será de marcas acreditadas en el mercado de calidad similar o superior a la especificada.
- 5) Deberán presentarse para su aprobación las muestras de materiales a utilizar que requiera especialmente la Subgerencia de Obra y Reg. de Bs Inm y Automotores y/o la Administración de los Hoteles IOSFA – Mar del Plata, requisito sin el cual no podrán ingresar los mismos a los recintos de trabajo.
- 6) El Contratista suministrará los instrumentos necesarios para las distintas mediciones y comprobaciones que requiera la Subgerencia de Obra y Reg. de Bs Inm y Automotores y/o la Administración de los Hoteles IOSFA – Mar del Plata, durante el desarrollo de las Obras.
- 7) Los trabajos deberán ser ejecutados por personal de reconocida competencia. El Contratista deberá realizar todos aquellos trabajos y proveer elementos que, aunque no se detallen o indiquen en la documentación, sean necesarios para la correcta terminación.
- 8) Se deberá solucionar cualquier deterioro producido como consecuencia de los trabajos indicados y mantener la limpieza.
- 9) Los materiales y artefactos que se retiren y se encuentren en condiciones de reutilización, se ubicarán donde la Subgerencia de Obra y Reg. de Bs Inm y Automotores y/o la Administración de los Hoteles IOSFA – Mar del Plata, lo disponga.
- 10) El resto de los materiales, producto de la demolición, se retirarán de la obra en contenedores, a cargo del adjudicatario.
- 11) **Varios**
Son todos los trabajos y/o imprevistos que no se encuentran especificados en la presente memoria descriptiva y en el presupuesto que sean necesarios para la correcta terminación de los mismos.

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

- a. Deberá presentar con la oferta el Documento otorgado por el Registro Nacional de Constructores de obras públicas (Decreto Nro 1254/90 del 10/07/90), Decreto Nro 1724/93

Anexo 9 al PByCP

Art (s) 3, 24, 25, 26 del 23/08/93 y concordantes. Se debe presentar original o copia debidamente certificado ante escribano público y si fuera de extraña jurisdicción, deberá encontrarse debidamente legalizada por el respectivo Colegio de Escribano.

- b.** La constancia de la visita al edificio donde se realizarán los trabajos (Apéndice 1 a la MD).
- c.** Capacidad Técnica: Los Proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1)** Entre las obras consignadas como antecedente deberá presentar al menos una obra que posea naturaleza a lo solicitado, con concepto bueno o superior.
 - 2)** Nómina y descripción de trabajos de arquitectura cuya antigüedad no sea mayor a diez (10) años, siendo el Proponente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya la certificación mensual, consignando mes y año, con montos expresados en pesos, monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria, plazo de ejecución y concepto que mereció. La firma del Contador Publico Nacional deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el cual se hallare inscripto.

8. INSPECCIÓN DE OBRA

- a.** Las inspecciones de obra serán periódicas, la Subgerencia de Obras y Reg. de Bs Inmuebles y Aut. designará un Director de Obra.

9. AGREGADOS:

- a.** Apéndice 1 a la Memoria Descriptiva – Certificado de visita
- b.** Apéndice 2 a la Memoria Descriptiva – Aspectos relacionados con el control y ejecución de la obra.